



**Sala Civil
Tribunal Superior de Cali**

Calle 12 No. 4-33
Palacio Nacional Of. 119 Telefax
8980800 Ext 8116-8117-8118
Cali - Valle
sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, 1 diciembre de 2021

NOTIFICACIÓN POR AVISO ELECTRÓNICO

Ref. ACCIÓN DE TUTELA – Sentencia
Rad. 76001-22-03-000-2021-00341-00 (21-204)
Accionante: Grandes y Modernas Construcciones de Colombia – GRACOL S.A.S.
Accionado: Juzgado 5º Civil del Circuito de Cali
Ponente: ANA LUZ ESCOBAR LOZANO

La suscrita secretaría con la intención de NOTIFICAR a los vinculados dentro del proceso radicado 76001-31-03-005-2018-00256-00 **Dra. Milena Beatriz Araujo Angarita Helm Fiduciaria S.A. – Dra. María Mercedes Teresa Ramírez – Apoderada parte demandada**, dentro del asunto en referencia, publica el siguiente

AVISO

Poniendo en conocimiento el contenido de la parte resolutive de la providencia de fecha dieciocho (18) de noviembre de 2021 que a la letra dice: “**PRIMERO: NEGAR la acción de tutela propuesta por GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S. -GRACOL, en contra del JUZGADO QUINTO (5º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI ante la carencia actual de objeto por hecho superado. SEGUNDO: NOTIFICAR a LAS PARTES y VINCULADOS por el medio más expedito. - Procédase a ello por la Secretaría de la Sala. TERCERO: En caso de no ser IMPUGNADA la decisión, ENVIASE el expediente a la Corte Constitucional para su eventual REVISIÓN cumpliendo las pautas del Acuerdo PCSJA20-17-07-20, por el que se regula la remisión de expedientes. NOTIFÍQUESE.** FDO. **MAGISTRADA. ANA LUZ ESCOBAR LOZANO, JORGE JARAMILLO VILLARREAL (EN USO DE PERMISO) y CÉSAR EVARISTO LEÓN VERGARA**

Nota: Tal publicación se hace en la página web del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali

Atentamente,

**CLAUDIA EUGENIA QUINTANA BENAVIDES
SECRETARIA SALA CIVIL**

SILAGOZA